

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se hice un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta fecha me dice lo siguiente:*

Siguen recibiéndose pormenores de la acción de Monte Jurra que confirman el triunfo de nuestras tropas sobre las facciones.—Los heridos curarán prontamente, pues hay muy pocos de gravedad, disputándose su asistencia los pueblos que se apresuran á facilitarlos cuantos recursos pueden necesitar.—Una partida de 70 hombres ha entrado en Almonacid saqueando algunas casas.—El General Santa Pau ha salido esta mañana de Zaragoza sobre Morella para ahuyentar á los facciosos que se concentran por aquella parte.—En Albacete se han presentado á indulto 15 soldados de Almansa procedentes de Cartagena; en Caudete 12 carlistas y en Monte Alegre 4 con armas se han presentado á las autoridades.—Las últimas noticias de Cartagena son relativas á la elección de la nueva junta en la cual ha triunfado el elemento civil y ha sido completamente derrotado el militar; la preside Galvez

que es de sus individuos el que ha obtenido mayor número de votos.

*Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

*Segovia 12 de Noviembre de 1873.*

El Gobernador,

**Antonio G. Buendia.**

*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en circular de esta fecha me dice lo siguiente:*

Las noticias recibidas en este Centro en todo el dia 12 son satisfactorias al orden público. De la provincia de Barcelona se sabe han sido disueltos los batallones de Guias sin ninguna clase de desórdenes. La agitación que hace 3 días existía, ha desaparecido por completo. Han sido aprehendidos en Tornadijo, provincia de Burgos, todos los individuos de la partida latro-facciosa de Marcos Gonzalez que tenía atemorizados á los pueblos de los partidos judiciales de Lerma y Castrojeriz, ocupándoles armas, municiones, ganancias y el dinero robado en Tornadijo. Este suceso ha producido gran

alegría en la provincia, elogiándose el comportamiento del Inspector y los 20 vigilantes que lograron capturar á los malhechores, que se hallan bajo la acción de los tribunales. Noticias de Pamplona aseguran que el ejército de la República conserva sus posiciones de Barbarin, Luquin y Urbiola, con su base en Arcos, y que los carlistas ocupan las de Montejurra y Monjardin con su base en Estella. La mortandad de los defensores del absolutismo ha sido muy grande.—Creece el desaliento en las facciones que penetraron en la provincia de Albacete, habiéndose presentado en Caudete al Alcalde 44 carlistas procedentes de la partida Rico y de la de Roche se han presentado 100 en Montealegre. En la batida dada por el Comandante militar de Monforte con cuadro de reserva, guardia civil y voluntarios, han capturado 13 carlistas pertenecientes á la partida Ostendi, cogiendo al Jefe que la mandaba.

*Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento del público.*

*Segovia 14 de Noviembre de 1873.*

El Gobernador,

**Antonio G. Buendia.**

### Vigilancia.

El Alcalde de Cedillo de la Torre, participa á este Gobierno haberse hallado en aquella jurisdicción una yegua extraviada cuyas señas son á continuacion; y en su vista ha acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados.

Segovia 13 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,

**Antonio G. Buendia.**

Señas.

Edad de 9 á 10 años, pelo rojo, preñada, cortada la cola, rozada de la cruz, con lunares blancos en la misma, una nube en el ojo izquierdo y su alzada 6 cuartas y tres dedos.

### Vigilancia.

El Alcalde de San García, participa á este Gobierno haber desaparecido de la casa de sus tíos de aquella vecindad, el huérfano Gregorio Arabrena, cuyas señas son á continuacion.

En su virtud encargo á los Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado Joven, y caso de ser habido le pondrán á disposición de aquella autoridad.

Segovia 13 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,

**Antonio G. Buendia.**

Señas.

Un chico, de 12 años de edad, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba lamiña, su traje, los pies desnudos, pantalón remendado, sombrero color pasa viejo, chaleco con mangas de blusa, sin que lleve capa ni manta para su abrigo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Restablecida por orden del Gobierno de la Republica la Academia de Administracion militar, y siendo necesario cubrir las 60 plazas de alumnos de que ha de comprenderse, se convoca á todos los individuos de tropa del ejercito y armada y á los jóvenes que reúnan las circunstancias que á continuacion se expresan á un concurso extraordinario, con sujecion á las bases siguientes.

- 1.º Ser español.
- 2.º La actitud fisica determinada en la ley de reemplazos.
- 3.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 4.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas adjuntos.

Los que deseen concurrir á los exámenes dirigirán instancia al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, expresando los nombres de sus padres ó tutores y las señas del domicilio de unos y otros, acompañando los documentos siguientes legalizados en debida forma.

Partida de nacimiento del pretendiente.

Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Certificacion que acredite su buena conducta.

Los expresados documentos serán devueltos á peticion de los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, acompañando las hojas de servicio ó filiaciones en equivalencia de la documentacion que se exige á los paisanos.

El Director general de Administracion militar pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no puedan ser admitidos por exceder del número de vacantes que deben proveerse.

El concurso se celebrará en Madrid el dia 1.º de Diciembre de 1873.

El plazo para la admision de

las instancias termina el 20 de Noviembre próximo; trascurrida esta fecha no se admitirá ninguna instancia.

Del 21 al 26 de dicho ultimo mes se presentarán los interesados en la Secretaría de la Academia con objeto de subsanar las faltas de sus expedientes si las hubiera, saber si han sido admitidos á examen y enterarse de cuando han de sofrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes del en que ha de verificarse el examen se presentarán los aspirantes al Subdirector de la Academia, y ante todos se verificará el sorteo que ha de determinar el orden segun el cual han de ser examinados sin que pueda admitirse alguno que no haya entrado en suerte.

El examen de ingreso se distribuirá en dos ejercicios, y recae sobre las materias siguientes:

*Primer ejercicio.*

Escritura correcta. Traducción correcta del francés. Geografía.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.

Geometría elemental.

*Segundo ejercicio.*

Elementos de Derecho político y administrativo.

Idem de Economía política y Estadística.

Teneduría de libros y cambios.

Dibujo lineal. Además acreditarán los aspirantes por certificación el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Gramática castellana. Lógica y filosofía moral. Retórica.

Nociones de Historia universal.

Historia particular de España.

Elementos de Física y Química.

Del examen de un ejercicio á otro deberán mediar cuatro ó mas días. No pasará al segundo ejercicio el aspirante que no fuese aprobado en el primero.

Sólo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de bueno cuando menos en cada asignatura por pluralidad de votos.

Los examinados contestarán á dos preguntas por lo menos de cada programa, sacándolas á la suerte.

Los que por enfermedad ó otra cualquiera causa no asistieran á los ejercicios ó se retiraren sin concluirlos perderán todo derecho á ser examinados en este concurso.

Los programas se facilitarán gratis á los aspirantes en esta Direccion general.

Las 60 plazas de alumnos se pro-

veerán con los individuos que resulten aprobados por orden de mejor censura.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á más de las exigidas para ingreso; si subsiste todavía igualdad recaerá la elección en el de menor edad.

Al dia siguiente del en que se verifique el examen se publicará el resultado con las censuras obtenidas.

Los que no obtuviesen plaza de alumnos, y sin embargo hayan sido aprobados, podrán exigir de la Academia una certificación que acredite las censuras que hubiesen merecido.

Despues de los exámenes de las materias que comprende el ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia, á cuyo efecto y despues de tener conocimiento de su admision deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 15 pesetas mensuales por trimestres adelantados, á partir desde 1.º de Enero de 1874; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocaſionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco días siguientes al en que se comunique la orden de admision.

Además satisfarán los aspirantes 5 pesetas por derecho de examen de cada ejercicio de ingreso; en la inteligencia de que sin haber verificado su pago en la Caja de la Academia no serán admitidos á dicho acto.

Los que á su ingreso en la Academia deseen probar las asignaturas correspondientes á alguno de los años de estudios satisfarán tambien previamente 5 pesetas por cada una de aquellas.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—De orden de S. E., el Jefe de la Sección directiva, Manuel Macías.

*Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados que quieran enterarse de los programas en detalle por asignaturas, se les facilitará en la Secretaría de este Gobierno de provincia.*

Segovia 8 de Noviembre de 1873.

El Gobernador interino,

Javier Travieso y Beranger.

*Asociación provincial de Segovia.*

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comisión provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de suministros correspondientes al mes de Octubre último, fijando los que á continuacion se expresan:

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	26
Idem de cebada, de 6 cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	0	69
Idem de paja, de 6 kilogramos.....	0	18
El litro de Aceite.....	1	24
El kilogramo de Carbon....	0	08
El id. de leña.....	0	02

Segovia 12 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Pedro Romero Gilsanz.—El Comisario de Guerra.—P. O. el oficial, 2.º, Juan Palero.

Don Carlos Rodriguez y Rodriguez, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces por mérito de guerra, y Teniente Fiscal Militar de esta provincia.

En virtud de las facultades que concede la ordenanza general á los Oficiales del Ejercito, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto y pregón, para que en el término de diez días contados desde esta fecha comparezcan en la Cárcel de esta Ciudad rejas adentro, los paisanos Raimundo Losa este cabecilla, Vicente Arranz, de Santa María de Riaza, Mariano Olivares, Venancio Martínez, Victoriano Parodi y Daniel Sanz Anton de Aillon, acusados de rebelion en sentido carlista y otros esczesos el dia primero de Octubre ultimo, para oír sus descargos, y de no hacerlo serán sentenciados en rebeldia.

Segovia 10 de Noviembre de 1873.—Carlos Rodriguez y Rodriguez.

*Alcaldía de Valtiendas.*  
Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por defunción del que la obtenia, dotada con cuatrocientas pesetas pagadas del presupuesto municipal, los aspirantes á ella remitirán al Presidente del mismo las solicitudes francas de porte, con los documentos que acrediten su actividad y buena conducta para desempeñarla, en término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Valtiendas Noviembre 8 de 1873.—El Alcalde, Angel Domingo.

*Alcaldía de Vallelado.*  
Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vallelado, partido judicial de Cuellar, provincia de Segovia dotada con 625 pesetas anuales que se cobran por trimestres del fondo municipal.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes documentadas a la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, a contar del en que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Vallelado 8 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Ildefonso Fraile.—Pascacio Lopez, Secretario interino.

# Administración económica de la provincia de Segovia.

*Relación nominal de los deudores por compras de propiedades del Estado, cuya publicación se hace en cumplimiento á lo prevenido en la Circular de 22 de Marzo de 1871 y disposiciones posteriores.*

## Descubiertos de Enero de 1873.

*(Continuacion.)*

Concepto.	Libro.	Folio.	Vencimiento.	Plazo	NOMBRES.	Vecindad.	Clase de fincas.	Pueblo donde radican.	IMPORTE.	
									Escs. Mils.	Pesetas. cént.
Clero.....	6.	75	10 idem.....		9 Eusebio Fernandez.....	Peñafiel.....	Tierras.....	Sacramenia.....	13.500	
	"	76	Idem.....		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	id.....	23.500	
	"	98	Idem.....		Eusebio Tomé.....	Riaza.....	Idem.....	Moral.....	9.500	
	"	97	Idem.....		Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Ciruelos de Coca.....	45.500	
	"	103	Idem.....		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Moral.....	4.380	
	12	55	11 idem.....		Victor Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	Villacastin.....	181.020	

## Mes de Febrero de 1873.

Propios.....	4.	90	5 Febrero.....		7. Juan Francisco Perez.....	Carbonero el Mayor.....	Terreno.....	Carbonero el Mayor.....	19.040	76,60
Clero.....	3.	68	28 idem.....		3. Luciano Estéban.....	Mata de Cuellar.....	Idem.....	Cuellar.....	105.024	420,96
	76	13 idem.....			9 José Lopez Artiaga.....	San Ildefonso.....	Casa.....	Segovia.....	348,50	
	76	16 idem.....			9 Máximo Alonso.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	6120,60	
	90	22 Idem.....			9 Celestino Ortiz.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	251,50	
	94	24 idem.....			9 Calisto Cecilia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	331,50	
	100	26 idem.....			9 Sinforiano Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	251,75	
	214	16 idem.....			9 Eusebio Blanco.....	Idem.....	Tierras.....	Arroyo de Cuellar.....	1560	
	263	idem.....			8 Apolinar Gutierrez.....	Idem.....	Idem.....	Segovia.....	184	
	283	12 idem.....			8 Siro Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Turégano.....	474,600	
	89	14 idem.....			6 Miguel Arranz.....	Riaza.....	Idem.....	Corral de Aillon.....	150	
	206	7 idem.....			4 Pedro Rubio.....	Segovia.....	Casa.....	Segovia.....	10,900	
	111	27 Idem.....			3 Bonifacio Barero.....	Sepúlveda.....	Cuevas.....	Sepúlveda.....	16,40	

## Mes de Marzo de 1873.

Propios.....	4.	98	13 Marzo .....		8 Manuel Redondo.....	Madrid.....	Monte.....	Codorniz.....	733.600	2934,400
	"	idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	420,200	1630,800
	"	99	idem.....		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	240
	101	9 idem.....			Manuela Blanco.....	Muñoveros.....	Tierras.....	Veganzones.....	2.776	11,104
	102	8 idem.....			Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	3.896	15,584
	103	3 idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.256	21,024
	173	11 idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	862	3.449
	177	9 idem.....			Manuela Blanco.....	Muñoveros.....	Censo.....	Turégano.....	862	3.449
	176	idem.....			Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	862	3.449
	178	5 idem.....			Manuela Blanco.....	Muñoveros.....	Idem.....	Idem.....	862	3.449
	116	12 idem.....			Matias de Frutos.....	Segovia.....	Casa.....	Segovia.....	80,050	
	122	17 idem.....			Mateo Uclés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36,100	28,050
	125	19 idem.....			Tomás Santander.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
	27	4 idem.....			Gregorio de Diego.....	Francos.....	Tierras.....	Lastrilla.....	15	
	57	10 Idem.....			Galo Alonso.....	Segovia.....	Idem.....	Mata de Quintanar.....	70,100	
	58	Idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Veganzón.....	66,600	
	143	23 idem.....			Eusebio Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Condado de Castilnovo.....	66,500	
	166	28 idem.....			Victoriano Velasco.....	Idem.....	Idem.....	Cuevas de Provano.....	43	
	167	idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Fuente Olmo Fuentidueña.....	51,050	
	31	Idem.....			José María Salomon.....	Valladolid.....	Idem.....	Fuente el Olmo.....	140	
	39	27 idem.....			Luciano Estéban.....	Mata de Cuellar.....	Idem.....	Mata de Cuellar.....	31,600	
	108	27 idem.....			Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Fuentepiñel.....	12,250	
	34	17 idem.....			José María Salomon.....	Valladolid.....	Idem.....	Fuente el Olmo.....	45	
	58	Idem.....			Anacleto Berrocal.....	Pelayos.....	Censo.....	Pelayos.....	17,020	
	107	9 idem.....			Victoriano Velasco.....	Segovia.....	Tierras.....	Rebollo.....	95,100	
	214	1.º idem.....			Bruno García.....	Idem.....	Casa.....	Pecharrroman.....	4,450	
	124	17 idem.....			Victor Rojo.....	Adrados.....	Tierras.....	Adrados.....	30,005	
	28	idem.....			Patricio Martín.....	Codorniz.....	Idem.....	Codorniz.....	14,087	
Beneficencia.....	2.	225	11 idem.....		Ceferino García.....	Segovia.....	Casa.....	Segovia.....	151,200	

## Mes de Abril de 1873.

Propios.....	4.	85	17 Abril.....		8. Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Tierras.....	Sauquillo.....	33.090	135,060
Clero.....	4.	148	8 idem.....		6. Siro Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Veganzones.....	332	1328
	131	9 Idem.....			Agapito Santos.....	Idem.....	Casa.....	Segovia.....	40,050	100,012
	140	23 Idem.....			Cipriano Contreras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35,050	87,063
	231	11 Idem.....			Eusebio Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Roda.....	125	312,050
	232	idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	123,050	307,062
	234	idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	83,500	208,075
	235	idem.....			El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	59,700	149,025
	269	idem.....			8. Sebastián Plaza.....	Mudrian.....	Idem.....	Martin y Mudrian.....	303,120	
	52	17 Idem.....			Eusebio Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Sonseto.....	105	
	55	20 Idem.....			Gervasio de Pablos.....	Carrascal del Rio.....	Idem.....	Villaseca.....	5	
	118	17 Idem.....			6. José María Salomon.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Segovia.....	180,050	
	127	28 Idem.....			Victoriano Velasco.....	Segovia.....	Prado.....	Cabanillas.....	33	
	210	30 Idem.....			4. Casimiro Taboada.....	Idem.....	Casa.....	Segovia.....	42,500	
	52	4 Mayo .....			10 Santiago Franco.....	Villacastin.....	Tierras .....	Villacastin .....	240	

**Mes de Mayo de 1873.**

Clero.....	4.	114	9 de Mayo .....	7. Antolin Martin.....	Bercimuel .....	Tierras .....	Bercimuel .....	200,055	802,20
	,	117	idem.....	Gregorio Martin.....	Idem.....	idem .....	Idem.....	100	400
Propios.....	1.	28	24 idem.....	3 Mariano Montero.....	Ontalvilla.....	Escuela.....	Ontalvilla.....	17	68
Clero.....	1.	88	24 idem.....	3 El mismo.....	id.....	Casa de Ayuntamiento.....	id.....	24,012	96,48
	,	163	7 idem.....	5 Ignacio Santos Tardon.....	Huertos .....	id.....	Huertos .....	30,200	
	,	164	Idem.....	5 Juan Llorente.....	id.....	Pajar .....	id.....	35	
	,	165	Idem.....	5 El mismo.....	Madrid .....	id.....	id.....	99,500	
	,	208	21 idem.....	5 Mariano Matilla.....	Segovia .....	Casa .....	San Ildefonso .....	175,500	
	,	209	24 idem.....	5 Cecilio Contreras.....	Segovia .....	id.....	Segovia .....	35,050	
	8.	21	15 idem.....	9 Diego Pascual.....	Sto. Domingo de Piron.....	Tierras .....	Santo Domingo Piron .....	6,100	
	,	28	18 idem.....	5 Victoriano Velasco.....	Segovia .....	id.....	Cuevas Profranco .....	55	
	3.	170	11 idem.....	10 Vicente Gonzalez.....	Huertos .....	Casa .....	Huertos .....	20	
	8.	33	20 idem.....	9 Eusebio Blanco.....	Segovia .....	Tierras .....	Sequera .....	175	
	,	34	Idem.....	5 El mismo.....	id.....	id.....	id.....	61,500	
	10.	76	Idem.....	8 Mariano Montero.....	Ontalvilla .....	Casa .....	Ontalvilla .....	60,250	
	,	98	16 idem.....	5 Eustaquio Garcia.....	Segovia .....	Tierras .....	Cerezo de Arriba .....	11,500	
	,	97	Idem.....	5 El mismo.....	id.....	id.....	id.....	25	
	,	99	Idem.....	5 Luciano Estéban.....	Mata de Cuellar .....	id.....	Mata de Cuellar .....	12,550	
	,	101	19 idem.....	5 Eusebio Blanco.....	Segovia .....	id.....	Moraleja Cuellar .....	100,500	
	,	100	Idem.....	5 El mismo.....	id.....	id.....	Olombrada .....	48	
	,	102	Idem.....	5 El mismo.....	id.....	id.....	San Cristóbal de Cuellar .....	62,500	
	,	122	29 idem.....	5 Francisco Alvaro.....	Prádena .....	id.....	Matabueña .....	17,150	
	,	124	30 idem.....	5 Pascual Tome.....	Aldeanueva del Monte .....	id.....	Aldeanueva .....	27,700	
	11.	133	21 idem.....	7 Galo Alonso.....	Segovia .....	id.....	Lastilla .....	241,800	
	,	142	25 idem.....	5 José Sanz Portero.....	id.....	id.....	Fuente Sta. Cruz .....	24,750	
Urbanas.....	,	151	15 idem.....	5 Frutos Gutierrez.....	id.....	Casa .....	Segovia .....	3	
Rústicas.....	12.	137	7 idem.....	6 Victoriano Velasco.....	id.....	Tierras .....	Valseca .....	457,100	
	,	249	12 idem.....	4 Juan Perez.....	Urueñas .....	id.....	Urueñas .....	25,450	
	1.	156	3 idem.....	3 Cirilo Pertiera.....	Fuentidueña .....	id.....	Fuentidueña .....	38,20	
	,	139	13 idem.....	5 José Garcia Gordo.....	Segovia .....	Casa .....	Segovia .....	79	
Beneficencia.....	2	267	8 idem.....	5 Alejandro Andres.....	Aldea del Rey .....	Tierras .....	Aldea del Rey .....	1230	

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion cuyo por menor de gastos, materiales y demás se expresan á continuacion.

#### GLASES DE OBRAS.

IMPORTE de los jornales.	IDEIM de los materiales.	TOTAL.
Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.

#### Reparacion de la Escuela de Adultos.

Satisficho por jornales de hombres....	9	"
Id. por compostura de vidrieras á Don Ramon Sanz.....	6	
Id. por yeso negro á D. Mariano Gil....	5 25	26 25
Id. por pintar el friso, á D. Gumersindo Vela.....	6	

#### Reparacion del Patin.

Satisficho por jornales de hombres....	24	
Id. por yeso blanco á D. Mariano Gil....	4 87	28 87

#### Fuente nueva en San Estéban.

Satisficho por jornales de hombres....	50	
Id. por aceite de linaza á D. Mariano Bartolomé.....	8 75	58 75

#### Limpieza de viviendas.

Satisficho por jornales de hombres....	17 50	
Id. por grasa de Caballo á Angel Herero.....	3 50	21

#### Limpieza de calles.

Satisficho por jornales de hombres....	37 50	
--	-------	--

Total.....	172 37	
------------	--------	--

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 10 de Noviembre de 1873.—Mariano Llovet.

#### Cuerpo de Telégrafos.—Dirección de Sección de Segovia.

Debiendo verificarse las obras de reparación de esta Sección ordenadas por la Dirección general del Cuerpo en fecha 8 del actual, y siendo necesario proceder á la distribución en la línea del material al efecto y consistiendo este en 372 postes y 766 aisladores Siemens, se anuncia la correspondiente subasta pública con diez días de anticipación y á contarlos desde la publicación en este inserto en el Boletín oficial de la provincia, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto los expresados diez días en los despachos de los Jefes de esta Sección y Ayllá, donde se han de verificar los remates sitos el primero en la Plazuela de las Arquetas núm. 3, y el segundo, Plaza del mercado Chico.

Segovia 12 de Noviembre de 1873.—El Director de la Sección, Baltasar Mogrovejo.

#### Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Simon Avellón, Regente del Juzgado de primera instancia de esta Villa por traslación del propietario.

A todos los que iguales funciones ejerzan; á las demás autoridades y agentes de la policía Judicial de la provincia y á los de fuera de ella por la presente requisitoria les hago saber: Que luego que lo vea inserto en el Boletín oficial de la Provincia se sirva dar las órdenes oportunas para que por sus subordinados se proceda dentro de sus jurisdicciones á la busca y captura y remisión á las Cárcel de este Partido de Victor Prieto, cuyo paradero se ignora, natural de Sanchonuño y cuyas señas se expresan á continuación, contra quien me hallo instruyendo causa criminal de oficio por hurto de dinero y otros efectos.

Dado en Cuellar á cuatro de Noviembre 1873.—Simon Avellón.—El Escribano Actuario.—Mariano de Cillanueva.

#### Señas de Victor Prieto.

Edad diez y seis años, viste pantalon de paño de Bernardos, bastante recomendado, blusa azul con rayas, el cuerpo de esta viejo y las mangas nuevas, un pañuelo oscuro á la cabeza, zapatos borceguies de becerro blanco basto, su rostro moreno.—Cillanueva.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

#### ANUNCIO.

A virtud de providencia de el dia anterior en incidente de causa criminal de oficio, se sacan á pública subasta las siguientes fincas en término de la Villa del Espinar: Un pedazo de terreno, al sitio de los Llanos de la Dehesa, cerrado parte de él de 59 áreas y 30 centíáreas; linda á Oriente con otro de Nicasio Gete, á Mediodia con otro de Patricio Sanz y por los demás aires conjejidos, retasado en 240 pesetas.

Y otro pedazo de terreno, al sitio de las Casillas de miñan, de 26 áreas y 20 centíáreas; linda á Oriente con prado de Manuel Arce, á Mediodia con colada-6 posesión de José Barrera y á Poniente y Norte con carretera de Madrid á la Coruña, retasado en 306 pesetas.

El martes 25 del actual y hora de las 11 de su mañana es el señalado para su remate simultáneo que tendrá efecto ante este Juzgado y Juez municipal del Espinar, donde puede acudir quien quiera interesarse, que se admitirán las que hicieren, siendo arregladas.

Segovia 6 de Noviembre de 1873.—Francisco Gonzalez Chia.—Victoriano Perez Arango y Nágera.